

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBIERNO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
CORO SIMBOLO PATRIOTICO HISTORICO

DECRETO N°

3396

S.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

EXTE N° 773-1489/24

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado a favor del Licenciado en Obstetricia Pablo Sebastián Luzcubir, CUIL 2031320839-B, cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R7-06 Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo y bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para acceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable el Licenciado de mención cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida, de conformidad al informe elevado por la Sub-Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019 y el Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, respectivamente;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca a favor del citado profesional el adicional tramitado del 20 %, a partir del 26 de agosto de 2024, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

[Firma]
CLAUDIA GISELA RUANO
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - MJS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2024 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3396

S.-

DECRETO N°

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor del Licenciado en Obstetricia Pablo Sebastián Luzcubir, CUIL 20-31320839-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R7-06 Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, a partir del 26 de agosto de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 7-06 Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS